



Lanús, 11 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0818.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de Las Municipalidades-; y

CONSIDERANDO

Que, es misión de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte favorecer el desarrollo del deporte como parte integrante de la educación, garantizando el acceso de la población a actividades deportivas en igualdad de condiciones y oportunidades;

Que, una de las misiones de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la mencionada Secretaría, es fomentar el nivel de la educación física comunitaria y la recreación a partir de la implementación de programas deportivos permanentes y dinámicos destinados a estimular el desarrollo físico, fortalecer la salud y optimizar el empleo en el tiempo libre;

Que, en este marco se desarrolla desde dicha Subsecretaría el Programa de Natación Escolar, una propuesta donde participan alumnos de 3er grado de Escuelas Públicas Provinciales seleccionadas, a las que se les ofrece la posibilidad de tener clases semanales de una hora de natación de introducción al ambiente acuático en natatorios de clubes barriales;

Que, en sus ediciones anteriores - siendo la última en 2019, por la imposibilidad de desarrollarlo en los años 2020 y 2021 por las medidas de prevención de contagio -, reunió a más de 500 niños y niñas en seis natatorios - María Reina del Centro Misional Baraga, Splash de la Asociación Unión del Partido Judicial de Órdenes Cultural y Recreativa, Club S. y D. Portela, Club Social Lanús, Club S. y D. Unión Escalada Villegas y Club S. y D. Columbia -, incluyendo el dictado de natación especial para niños de las Escuelas Públicas de Educación Especial N° 503 y 504;

Que, este programa incluye la entrega de gorros de natación para los estudiantes, profesores de educación física que instruyen a los alumnos, guardavidas y el solvento de los insumos de mantenimiento y limpieza que requieren los natatorios por su uso durante las clases;

Que, por su importancia en la enseñanza de un conocimiento esencial para el desarrollo de la vida de los niños, que además fomenta la práctica deportiva sana y la salud física de ellos, el programa fue declarado de interés legislativo en noviembre de 2018, por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, quienes además instaron a que el programa se declare de interés provincial, a través del Expte. D-4071/18-19;

Que, por los beneficios que ha probado tener en niños y niñas que participan y por la importancia de desarrollar programas deportivos en distintos puntos del distrito y para personas

de todas las edades, es que para el ciclo lectivo 2022 la Subsecretaría de Deportes decidió lanzar el “Programa de Natación Social”, que comprende la enseñanza de clases de natación semanales de una hora para adultos en natatorios del distrito;

Que, el Programa de Natación Social, asimismo, permitirá que personas que de otra forma no podrían acceder a dicha práctica o a la práctica de deportes en general por su costo, puedan llevar adelante una vida más sana y plena, ejercitándose periódicamente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal las ediciones 2022 del “Programa de Natación Escolar” y “Programa de Natación Social” para niños, niñas y adultos del distrito, que tendrá lugar en distintos natatorios en puntos estratégicos a determinar.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III – Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por
Documento firmado digitalmente por